



CONVOCATORIA DE 28 PLAZAS DE OFICIAL DE OFICIO CONSERJE DE GRUPO ESCOLAR. OEP 2020, 2021 Y 2022.

ANUNCIO N°2

El Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de 28 plazas de Oficial de Oficio Conserje de Grupo Escolar, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales y clase Personal de Oficios, pertenecientes al subgrupo C2 de clasificación profesional, en régimen funcional, incluidas en el proceso de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) e incorporadas a las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022; por medio del presente Anuncio hace público los siguientes acuerdos:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas en tiempo y forma contra las calificaciones otorgadas en la fase de concurso, las cuales fueron publicadas en el Anuncio nº1, por los siguientes aspirantes:

- D. Francisco Jesús Brenes Molina. El aspirante no cumplimentado la acreditación documental de su experiencia laboral en los términos especificados en el apartado 37.a) de las bases generales, que establecen que la misma debe estar *“debidamente acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo público correspondiente, o en su caso, mediante contrata de trabajo, todo ello acompañado de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social, en el que conste empresa, grupo de cotización, categoría profesional y tiempo de los servicios prestados/trabajados”*. Asimismo, se confirma que los títulos académicos fueron valorados correctamente conforme a lo previsto en las mencionadas bases generales (apartado 37.b.1)), manteniéndose, tras su revisión, la misma puntuación otorgada inicialmente en este apartado.
- D^a. Rosa María Cabrera Pizarro. No se puede atender a lo solicitado por la aspirante pues no se ajusta al requisito previsto en el apartado 36 párrafo tercero de las bases generales, *“en el plazo de reclamaciones que otorguen los tribunales tras la valoración de los méritos, únicamente se tendrán en cuenta aquellos alegados por los aspirantes en el plazo de solicitudes (...)”*.
- D. Eloy Castro García. La valoración del ejercicio superado no procede según lo previsto en el apartado 37 c) de las bases generales (*“se valorará con 0,75 puntos cada ejercicio superado en la categoría a estabilizar en el Ayuntamiento de Málaga (...)”*).
- D^a. Susana Miranda Haro. Los cursos alegados por la aspirante no pueden ser valorados según lo dispuesto en el apartado 37.b.2).
- D. Avelino Rodríguez Cachaldora. Los servicios efectivos prestados en categorías distintas a la que se accede, en el Ayuntamiento de Málaga, únicamente podrán computarse cuando hayan sido prestados como funcionario interino, laboral temporal o laboral indefinido no fijo (apartado 37.a.2).
- D^a. Ana María Romance García. Los servicios efectivos prestados en categorías distintas a la que se accede, en el Ayuntamiento de Málaga, únicamente podrán computarse cuando hayan sido prestados como funcionario interino, laboral temporal o laboral indefinido no fijo (apartado 37.a.2).
- D. Carlos Javier Sánchez Navarrete. El aspirante no ha cumplimentado la acreditación documental de su experiencia laboral en los términos especificados en el apartado 37.a) de las bases generales, ya mencionado.
- D^a. María Ángeles Tejero Aranda. La aspirante no ha cumplimentado la acreditación documental de su experiencia laboral en los términos especificados en el apartado 37.a) de las bases generales, ya mencionado.

Código Seguro De Verificación	wBmrFzXZDIS6VCmfo80oUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Becerra Florido	Firmado	13/06/2024 10:15:31
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wBmrFzXZDIS6VCmfo80oUQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2º.- Estimar las alegaciones presentadas en tiempo y forma por los siguientes aspirantes:

- D. Antonio del Pino Romero. Tras la revisión de su calificación y de los servicios prestados y reconocidos en el apartado 37.a.1), se confirma su calificación.
- D. Daniel Gallardo Santiago. Tras la revisión de la documentación debidamente alegada y acreditada, se le suma el título académico solicitado en el apartado 37.b.1), sin que se produzcan cambios en la puntuación total obtenida en el concurso.
- D^a. María Luisa González Valderrama. Tras la revisión de la documentación debidamente alegada y acreditada, se suma un ejercicio superado en el apartado 37.c), lo que da una nueva puntuación total en el concurso de 83,654 puntos.
- D^a. María Dolores Jiménez Cabeza. Tras la revisión de la documentación debidamente alegada y acreditada, se suman 10 meses en el apartado 37.a.3), dando lugar a una nueva puntuación total en el concurso de 30,000 puntos.

3º.- Estimar parcialmente la alegación presentada en tiempo y forma por los siguientes aspirantes:

- D. Juan Antonio Criado Soler. Tras la revisión de su calificación y de la documentación debidamente alegada y acreditada, se acuerda sumar un periodo de 2 meses y 9 días en el apartado 37.a.3), así como sumar un curso de 35 horas en el apartado b.2). Por el contrario, no procede alteración de la puntuación otorgada en el resto de apartados solicitados, pues tanto la experiencia laboral como el resto de cursos de formación y ejercicios superados, han sido valorados estrictamente conforme a lo previsto en las bases generales. Las alteraciones producidas conllevan a una modificación de la puntuación total obtenida en el concurso, siendo la nueva de 76,782 puntos. Asimismo, se le cita el día 14 de junio de 2024, a las 12:00 horas, en las dependencias del Área de Recursos Humanos (sitas en la 3ª planta de la casa consistorial), para la recogida de la información solicitada.
- D. Emilio Rosa García. Tras la revisión de la documentación debidamente alegada y acreditada, se suma un ejercicio superado en el apartado 37.c), dando lugar a una nueva puntuación en la fase de concurso de 67,000 puntos. Por otro lado, no se puede valorar el tiempo de servicios prestados solicitado en el apartado 37.a.4), pues no se ha cumplimentado la acreditación documental de su experiencia laboral conforme a lo previsto en el apartado 37.a) de las bases generales.
- D. Francisco Virgilio Jiménez Moreno. Tras la revisión de la puntuación obtenida, se confirma que el tiempo de servicios prestados en el Ayto. de Málaga como funcionario interino ha sido correctamente computado. Por otro lado, tras la revisión de la documentación debidamente alegada y acreditada, se suma un ejercicio superado en el apartado 37.c), dando lugar a una nueva puntuación en la fase de concurso de 95,000 puntos.
- D. Gabriel Garcés Alonso. Tras la revisión de la documentación debidamente alegada y acreditada, se le suma el título académico solicitado en el apartado 37.b.1), sin que se produzcan cambios en la puntuación total obtenida en el concurso. Por otro lado, no se puede sumar ningún periodo de tiempo en el apartado 37.a.3), según indica el propio Anexo facilitado por el aspirante.
- D^a. María Sandra Fortes Rivero. Tras la revisión de la documentación debidamente alegada y acreditada, se suma un ejercicio superado en el apartado 37.c), lo que da una nueva puntuación total en el concurso de 8,740 puntos.
- D. Rodrigo Luis Rosado Ramírez. El curso solicitado no se puede valorar por no cumplir los requisitos previstos en el apartado 37.b.2) de las bases generales. Por otro lado, se procede a sumar 2 años y 16 días en el apartado 37.a.3), no alterándose la puntuación de la fase de concurso.

Código Seguro De Verificación	wBmrFzXZDIS6VCmfo80oUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Becerra Florido	Firmado	13/06/2024 10:15:31
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wBmrFzXZDIS6VCmfo80oUQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4º.- Elevar a definitivas las calificaciones del concurso, otorgadas a los/as Sres/Sras. aspirantes de la presente convocatoria mediante anuncio nº1 de fecha 29 de abril de 2024, teniéndose en cuenta las modificaciones acordadas por medio del presente, las cuales se transcriben a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	a)					b)			c)	TOTAL
	a.1)	a.2)	a.3)	a.4)	TOTAL a)	b.1)	b.2)	TOTAL b)		
1. FORTES RIVERO MARIA SANDRA	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,500	6,490	7,990	0,750	8,740
2. GALLARDO SANTIAGO DANIEL	0,000	27,000	0,000	0,000	27,000	1,500	8,500	8,500	0,000	35,500
3. GARCES ALONSO GABRIEL ANGEL	0,000	27,000	0,000	0,000	27,000	1,500	8,500	8,500	0,000	35,500
4. GONZALEZ VALDERRAMA MARIA LUISA	74,500	0,000	0,000	0,000	74,500	0,000	8,404	8,404	0,750	83,654
5. JIMENEZ CABEZA MARIA DOLORES	19,500	0,000	1,250	0,000	20,750	3,000	5,720	8,500	0,750	30,000
6. JIMENEZ MORENO FRANCISCO VIRGILIO	85,000	0,000	0,000	0,000	85,000	1,500	8,500	8,500	1,500	95,000
7. ROSA GARCIA EMILIO	57,000	0,000	0,000	0,000	57,000	1,500	8,500	8,500	1,500	67,000
8. ROSADO RAMIREZ RODRIGO LUIS	90,000	10,500	3,125	0,000	90,000	1,500	3,850	5,350	0,750	96,100
9. CRIADO SOLER JUAN ANTONIO	65,500	3,000	0,250	0,000	68,750	0,000	7,282	7,282	0,750	76,782

Leyenda de la tabla:

a) Méritos Profesionales:

a.1) Experiencia laboral en la categoría a estabilizar en el Ayuntamiento de Málaga como funcionario interino, laboral temporal o laboral indefinido no fijo.

a.2) Experiencia laboral en categorías distintas a la que se accede, en el Ayuntamiento de Málaga como funcionario interino, laboral temporal o laboral indefinido no fijo.

a.3) Experiencia laboral en la categoría a estabilizar o en categorías distintas a la que se accede, en otras Administraciones Públicas y organismos autónomos, como funcionario interino, laboral temporal o laboral indefinido no fijo.

a.4) Experiencia laboral en la categoría a estabilizar o en categorías distintas a la que se accede, en el resto del sector público como funcionario interino, laboral temporal o laboral indefinido no fijo.

b) Méritos Académicos y de Formación:

b.1) Títulos académicos oficiales.

b.2) Cursos recibidos o impartidos.

c) Otros méritos.

5º.- Elevar a definitiva la propuesta de nombramiento efectuada al Concejal delegado de Recursos Humanos y Calidad, mediante anuncio nº1 de fecha 29 de abril de 2024, de las personas aspirantes declaradas aprobadas en la convocatoria de referencia, como funcionarias de carrera con la categoría de Oficial de Oficio Conserje de Grupo Escolar, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, pertenecientes al Subgrupo C2 de clasificación profesional, por haber obtenido las mayores puntuaciones en el concurso, sin que se haya producido ningún cambio en el orden decreciente de las mismas como consecuencia de las modificaciones antes expuestas.

6º.- Asimismo, informar que contra los acuerdos adoptados por el Tribunal mediante el presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en el apartado 45 de las bases generales de la convocatoria, informar a los/as interesados/as que podrán interponer **recurso de alzada** en el plazo de un mes ante la Ilma. Junta de Gobierno Local. Dicho recurso podrá plantearse directamente a dicho órgano en el plazo señalado, sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

Málaga, a fecha de la firma electrónica.
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,
Fdo.: Ángela Becerra Florido.

Código Seguro De Verificación	wBmrFzXZDIS6VCmfo80oUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angela Becerra Florido	Firmado	13/06/2024 10:15:31
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wBmrFzXZDIS6VCmfo80oUQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

